

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2013-13079 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/13.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2013, por importe total de 15.400,00 €, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento el pasado día 27 de julio de 2013, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 149, del pasado 6 de agosto de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	122.400,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	93.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	1.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	31.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	45.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	3.000,00 €.

Total gastos

295.400,00 euros

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	70.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	5.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	44.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	85.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	18.000,00 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	73.400,00 €.

Total ingresos

295.400,00 euros

VIERNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 171

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 26 de agosto de 2013.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2013/13079

CVE-2013-13079